



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 696.

Talca, 23 de junio de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Ord.N°3461, de 08 de mayo de 2015, de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes; solicitud de fecha 06 de abril de 2015 del representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales Maritza Sepúlveda E.I.R.L nombre de fantasía "Servicio de Capacitación Incasep E.I.R.L"; Actas de Fiscalización, de 05 y 19 de junio de 2015, ambas del Programa Nacional de Fiscalización; Resolución Exenta N°280, de 05 de julio de 2007, que aprueba planes y programas de escuela de conductores profesionales INCASEP E.I.R.L., Resolución Exenta N°281, de 05 de julio de 2007, que otorga reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales INCASEP E.I.R-L-, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resoluciones exentas N°280 y 281, ambas de 05 de julio de 2007, se aprobó los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Maritza Sepúlveda E.I.R.L", con nombre de fantasía "Servicios de capacitación INCASEP E.I.R.L.", RUT N°76.726.300-7, respectivamente, representada legalmente por doña Maritza Sepúlveda Latorre, RUT N°14.542.453-4, para impartir cursos tendientes a la obtención de licencias de conductor profesional Clase A-2 y A-4, en el domicilio ubicado en calle Sotomayor N°497, 2° piso, oficina C, edificio Gidi, comuna de Linares.

2. Que, Maritza Sepúlveda Latorre, representante legal de la escuela de conductores profesionales ya indicada, mediante Ord. S/N de fecha 06 de abril de 2015, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A3.

3. Que, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

4. Que, a través del ORD. N° 3461, de 08 de mayo de 2015, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se pronuncia sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los Vistos.

5. Que, según consta en acta de fiscalización de fecha 05 de junio de 2015, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

6. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Maritza Sepúlveda E.I.R.L. cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Maritza Sepúlveda E.I.R.L.", cuyo nombre de fantasía es "Servicios de Capacitación Incasep E.I.R.L", RUT.: 76.726.300-7, representada legalmente por doña Maritza Sepúlveda Latorre, RUT.: 14.542.453-4, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A3, en el domicilio ubicado en calle Sotomayor, N°497, 2° piso, oficina C, comuna de Linares.

2. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes. Dichos planes y programas serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- MODIFÍQUENSE los resueltos de las Resoluciones Exentas N° 280, y 281, ambas de 05 de Julio de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó los planes y programas y otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Maritza Sepúlveda E.I.R.L.", respectivamente, en el sentido de incorporar los Planes y Programas Clase A-3 a dichas resoluciones.

4.- MODIFÍQUESE el resuelvo de la Resolución Exenta N° 281, de 05 de julio de 2007, en el sentido de incorporar la dirección del taller mecánico ubicado en calle Santa Rosa N° 700, comuna de Linares.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



Patricia Miranda Salas
Patricia Miranda Salas
Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

PMS/HLO/hlo